



HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”

Resolución 205/2023

RESOL-2023-205-APN-HNRESMYA#MS

Ciudad de Buenos Aires, 19/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-32109673--APN-DACYS#HNRESMYA, las Leyes N° 22.431, N° 25.164, los Decretos N° 1133 del 25 de agosto de 2009, N° 698 de fecha 5 de septiembre de 2017, la Resolución Conjunta N° 3 del 28 de diciembre de 2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 698/2017 y sus modificatorios se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, encargado del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, y la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Que en ese sentido, tiene facultades para ejecutar las acciones necesarias para garantizar que las personas en situación de discapacidad puedan ejercer de manera plena sus derechos; y promover herramientas que tiendan al cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional -en su meta cuantitativa inicial del CUATRO PORCIENTO (4%)-, establecida mediante la Ley N° 22.431 y modificatorias, a través de un trabajo de articulación, difusión, concientización, capacitación y asesoramiento técnico a los diversos organismos y entes del Estado Nacional.

Que en virtud de las competencias asignadas, y la responsabilidad específica de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en relación a la implementación operativa y el seguimiento de las políticas de la gestión pública, mediante Resolución Conjunta N° 3/21 (RESFC-2021-3-APN-DE#AND) de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, se estableció la creación de un perfil profesional en el ámbito de las áreas responsables de la actividad de personal de los organismos de la Administración Pública Nacional comprendidos en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, denominado Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDeL).

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la mencionada Resolución, el Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDeL) de cada organismo de la Administración Pública Nacional tendrá, entre otras, la función de promover el ejercicio pleno del derecho al trabajo de las personas con



discapacidad y asesorar en el desarrollo de procesos inclusivos, así como, en los ajustes razonables, recursos y apoyos para garantizar el ingreso, capacitación, desempeño y desarrollo laboral de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad y equidad; eliminando diferentes barreras – físicas, comunicacionales y actitudinales-.

Que, asimismo, deberá mantener comunicación permanente con la autoridad responsable de la División Personal y Despacho, con la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, y con la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, así como con cualquier otro actor que permita propiciar entornos laborales inclusivos para las y los trabajadores con discapacidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución conjunta mencionada, los organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL comprendidos en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 deberán comunicar los datos correspondientes a la agente propuesta para desempeñar el perfil de RIDeL, a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, a través de una comunicación oficial por medio del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la División Personal y Despacho elevó la correspondiente propuesta para la designación como Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDeL) del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”, de la Lic. MARTINEZ Nora Haydee (D.N.I. N° 17.434.658), quien revista como personal bajo el régimen de contrataciones previsto en el artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, equiparada a la Categoría Profesional Adjunto, Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° 1133/09.

Que la agente propuesta reúne la formación académica requerida y experiencia laboral necesaria para desempeñar las funciones atinentes a dicho perfil profesional, teniendo en cuenta los requisitos deseables para el puesto contemplados en el documento denominado “Guía para la implementación del Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las Personas con Discapacidad”, identificado como IF-2021-111772978-APN-DE#AND, elaborado conjuntamente por la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y aprobado por el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 3/21 (RESFC-2021-3-APN-DE#AND).

Que a mérito de lo expuesto, resulta oportuno proceder a designar como Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDeL) del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”, a la agente mencionada.

Que la medida no representa erogación presupuestaria alguna para este Hospital Nacional.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por las Leyes N° 20.332, N° 27.267; y los Decretos N° 837/2021 y N° 859/2021.



Por ello,

LA INTERVENTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDeL) del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”, a la Lic. MARTINEZ Nora Haydee (D.N.I. N° 17.434.658), quien revista como personal bajo el régimen de contrataciones previsto en el artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, equiparada a la Categoría Profesional Adjunto, Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° 1133/09.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente medida no generará erogación presupuestaria adicional alguna al ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a la interesada. Publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Beatriz Yolanda Ramona Baldelli

e. 21/04/2023 N° 27108/23 v. 21/04/2023

Fecha de publicación 21/04/2023

